

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 12 EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.**

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto por lotes, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**



**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 13 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, con fecha 27 de octubre de 2022 se aprobó el gasto por el Consejo Rector, y mediante Resolución de la Dirección General de 28 de octubre de 2022 se aprobó el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación.

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se emite Resolución de la Dirección General acordándose la rectificación de errores en el anexo I del PCAP y en el anexo al pliego de prescripciones técnicas relativo a los planos preliminares, siendo la misma publicada el 3 de noviembre de 2022 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

El anuncio de licitación fue enviado el día 28 de octubre de 2022 al Diario Oficial de la Unión Europea, y publicado el 2 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 3 de noviembre de 2022 en el perfil del contratante. El plazo de presentación de ofertas se establecía inicialmente hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.

Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 2022, publicada en el perfil del contratante en la misma fecha, se acordó la rectificación de errores apreciados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, así como la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta las 23:59 horas del día 5 de diciembre de 2022. El anuncio de la citada ampliación del plazo se envió en la misma fecha al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 30 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** En las sesiones de 12 y 13 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación procedió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, siendo la única licitadora presentada al lote 12 la siguiente:

- X2445468Q EOS GmbIt Electro Optical Systems

**TERCERO.** - Reunida la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 de la citada licitadora, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2022, se acordó su admisión, al haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada.

**CUARTO.** - En sesión posterior celebrada el 28 de diciembre de 2022, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de las licitadoras, siendo la única oferta presentada correspondiente al lote 12 la siguiente:

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA |                                | 17/07/2023 14:08:10   | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPu0uw7elbt5P6JmTtg4s0Zjoh | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| LOTE | LICITADOR                                     | PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO | Mejora 1 ofertada | Mejora 2 ofertada | Mejora 3 ofertada | Garantía adicional ofertada (meses) |
|------|---|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 12   | X2445468Q - EOS GmbIt Electro Optical Systems | 977.015,00 €                       | 100%              | 100%              | 100%              | 0                                   |

En la misma sesión de 28 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación, procedió a aplicar a las ofertas admitidas, los parámetros objetivos contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja, que resultaban de aplicación en función del número de ofertas presentadas a cada lote, constatándose que no existían ofertas anormalmente bajas.

Seguidamente, se aplicaron los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a las ofertas admitidas, obteniéndose el resultado que se recoge a continuación respecto a la oferta presentada para el lote 12:

| LOTE | LICITADOR                                     | PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA | Grado Mejora 1 | Grado Mejora 2 | Grado Mejora 3 | PUNTUACIÓN MEJORAS | PUNTUACIÓN GARANTÍA ADICIONAL | PUNTOS TOTALES |
|------|---|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|-------------------------------|----------------|
| 12   | X2445468Q - EOS GmbIt Electro Optical Systems | 50,00                            | 1              | 1              | 1              | 30,00              | 0,00                          | 80,00          |

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron, respecto al lote 12, proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta la presentada por X2445468Q-EOS GmbIt Electro Optical Systems al resultar la única empresa que se ha presentado y que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**QUINTO.** - Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 10 de enero de 2023, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se acordó determinar como mejor oferta en lote 12 la presentada por la licitadora por X2445468Q-EOS GmbIt Electro Optical Systems.

En la misma Resolución se ordenaba que se requiriese a la citada licitadora, en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

La citada Resolución se publicó en el perfil del contratante el mismo día 10 de enero de 2023.

**SEXTO.**- Reunida la Mesa de contratación los días 25 y 26 de enero de 2023, así como los días 2 y 10 de febrero de 2023, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a los licitadores cuya oferta se había determinado como la mejor, conforme consta en acta de fecha 10 de febrero de 2023, tras analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por X2445468Q-EOS GmbIt Electro Optical Systems para el lote 12, se apreció que presentaba documentación extensa en relación con su solvencia técnica y que algunos de los documentos no se encontraban en castellano.

Al respecto, por razón de la especialidad en la materia, los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron por unanimidad, solicitar informe técnico a la Unidad de Infraestructuras acerca de si podía considerarse que con la documentación que había aportado por la licitadora se cumplían los requisitos de solvencia técnica establecidos en el Anexo I del PCAP, todo ello con independencia de que, si la citada solvencia se sustentaba en un documento que no se encontrase en castellano, se requeriría al licitador para que aportase la correspondiente traducción oficial al castellano.

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA |                                | 17/07/2023 14:08:10   | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPu0uw7elbt5P6JmTtg4s0Zjoh | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Asimismo, se determinó que una vez que se recibiera la respuesta de la Unidad de Infraestructuras, se adoptaría el correspondiente acuerdo en relación con la totalidad de la documentación presentada por la licitadora.

**SÉPTIMO.-** Emitido el informe por la Unidad de Infraestructuras con fecha 23 de mayo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación con fecha 30 de mayo de 2023 para su análisis, poniéndose de manifiesto en el mismo diversos defectos apreciados en la documentación presentada por la licitadora relativa a la solvencia técnica, y concluyéndose que debía requerirse su subsanación.

Posteriormente, se retomó el análisis de la totalidad de la documentación presentada por X2445468Q - EOS Gmbht Electro Optical Systems tras el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, y habiéndose apreciado defectos, los miembros de la Mesa acordaron requerirle conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, a efectos de subsanación.

**OCTAVO.-** Requerida la subsanación de los defectos, la Mesa de Contratación, se reunió con fecha 12 de junio de 2023 a los efectos de analizar la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento, apreciándose que, respecto a la representación, presentaba documentación extensa y relativa a una licitadora que al ser extranjera se regía por la normativa de otro país, acordándose por los miembros de la Mesa de Contratación, remitir la citada documentación a los Servicios Jurídicos para la comprobación de las facultades de representación.

**NOVENO.-** En sesión de fecha 27 de junio de 2023 se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de analizar la respuesta emitida por los Servicios Jurídicos, en la que se ponía de manifiesto la necesidad requerir la apostilla de la Haya respecto al poder especial que había presentado X2445468Q - EOS Gmbht Electro Optical Systems otorgado a favor de su representante, señalándose que la citada apostilla era necesaria para la operatividad del poder en España.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron requerir a la citada licitadora para que presentase la Apostilla de la Haya respecto al poder especial que presentó otorgado a favor de su representante.

**DÉCIMO.-** Efectuado el requerimiento, en sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de julio de 2023, se comprobó en SiREC-Portal de licitación electrónica que la licitadora había presentado la Apostilla de la Haya respecto al poder especial otorgado a favor del representante con su correspondiente traducción oficial al castellano.

Habiéndose analizado ya en sesiones anteriores la documentación que presentó a efectos de subsanación de la documentación previa a la adjudicación y habiendo presentado el último documento que le fue requerido respecto a la representación (Apostilla de la Haya), se consideró que había subsanado los defectos que habían sido apreciados, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, proponer que se adjudique el contrato correspondiente al lote 12 del expediente de referencia a la licitadora X2445468Q - EOS Gmbht Electro Optical Systems (en adelante, DE129339753 - EOS por haberse corregido el número identificativo en SiREC Portal de licitación electrónica).

La citada licitadora ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La cláusula 10.7.1 del PCAP dispone que los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA |                                | 17/07/2023 14:08:10   | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPu0uw7elbt5P6JmTtg4s0Zjoh | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**TERCERO.-** La cláusula 10.8 del PCAP establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato correspondiente al “*Lote 12. Suministro de una impresora para aplicaciones con polímero con tecnología SLS con 2 láseres*”, a la empresa DE129339753 - EOS Gmbht Electro Optical Systems, al resultar la única licitadora que se ha presentado y la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I al PCAP.

La propuesta económica y mejoras ofertadas por la licitadora DE129339753 - EOS Gmbht Electro Optical Systems son las que se recogen en el antecedente cuarto de esta resolución.

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

Se acuerda la constitución de la garantía mediante retención en el precio conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.2 letra k) del PCAP y a lo solicitado por la licitadora.

**SEGUNDO.-** Informar de que la formalización del contrato no se efectuará hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

**TERCERO.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante y se notifique de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

|                            |                                |   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA |                                | 17/07/2023 14:08:10   | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwPu0uw7elbt5P6JmTtg4s0Zjoh | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |